



Agencia Tributaria



DESPACHO CENTRALIZADO EUROPEO

¿PARA QUÉ ES?

El Despacho Centralizado Europeo simplifica sus formalidades de despacho aduanero para las mercancías que se presenten físicamente, a la importación o a la exportación, en el resto de Estados miembros de la Unión. Esto le permitirá centralizar la presentación de sus declaraciones aduaneras ¹ y el pago de los derechos de aduana ante una sola oficina de aduana en el Estado miembro donde esté establecido.



¿Cuáles son sus ventajas?

Esta simplificación permite relacionarse siempre con una aduana española, con las ventajas que ello conlleva, pudiendo señalar:

- Optimización de sus esquemas logísticos e integración de las tareas aduaneras de su empresa, ya que, siendo posible la organización logística de las operaciones de forma centralizada, la gestión aduanera podría seguir la misma línea.
- Ahorro financiero ante la existencia de un único interfaz de comunicación con la aduana (la española) evitando la necesidad de grandes desarrollos electrónicos para comunicarse con cada una de las aduanas del resto de los Estados miembros de la UE.
- Relacionarse con una única administración aduanera, contribuyendo así al mejor conocimiento de sus procesos, sus criterios, etc... reforzando la predictibilidad en el flujo aduanero.
- Aprovechamiento de las funcionalidades del sistema electrónico de la aduana española, de gran confiabilidad y solidez, para sus declaraciones aduaneras en toda la Unión Europea.

¿Y sus requisitos?

Las condiciones para obtener la autorización aduanera del despacho centralizado son:

- El solicitante debe ser titular de una autorización de OEA de simplificaciones aduaneras
- La autorización puede abarcar todos los regímenes aduaneros excepto el tránsito
- El despacho centralizado europeo es aplicable, en principio, a todo tipo de mercancías, pero es importante que sepa que, si sus mercancías están sujetas a normativa específica de un Estado miembro participante, la autorización puede estar subordinada a condiciones particulares.

1 El resto de formalidades de entrada (ENS, notificación de llegada y presentación de mercancías) y salida se mantiene en el Estado miembro competente según lo previsto en el CAU.

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN



Una empresa que decide solicitar una autorización de despacho centralizado europeo, tras el preceptivo análisis interno de procesos y necesidades, debe:

- Ponerse en contacto con la Subdirección General de Gestión Aduanera del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, para mantener una reunión previa de coordinación, donde se le asesorará de forma personalizada sobre el procedimiento a seguir.
- Presentar las solicitudes que sean necesarias, según el caso (despacho centralizado, depósito aduanero, inscripción en los registros, etc.) a través de la SEDE electrónica de la Agencia Tributaria.

Una vez que la solicitud ha sido admitida, la autoridad aduanera española iniciará el procedimiento de consultas con los Estados miembros participantes, que podrán poner condiciones en relación con sus competencias en materia estadística, de IVA y de prohibiciones y restricciones.

Tras comprobar los requisitos y las condiciones fijadas en la normativa, así como la de los Estados participantes, se acordará la autorización y la empresa podrá comenzar a utilizarla.

EJEMPLOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN en importación:

En la actualidad

La empresa es titular de un SASP en España, que funciona de la siguiente manera:

1. El titular realiza la inscripción en sus registros para declarar la mercancía a libre práctica (en España, aduana de declaración o SCO abreviatura en inglés).
2. La mercancía se presenta físicamente en Francia (aduana de presentación o PCO en inglés).
3. El titular deberá presentar una declaración complementaria (Z) a la aduana española, incluyendo la operación relativa a las mercancías que estaban en Francia.
4. Los derechos de aduana se abonan en España
5. El IVA se declara y paga en Francia con los tipos impositivos aplicables en este Estado miembro.
6. La operación se integra en las estadísticas de comercio exterior francesas, debiendo cumplirse con las condiciones que fijen las autoridades competentes.

Desde el año 2022.

La empresa es titular de una autorización de despacho centralizado europeo con declaración normal, que funciona de la siguiente manera:

1. El titular podrá presentar una declaración de aduana en España (aduana de declaración o SCO) .
2. La mercancía se presenta físicamente en Francia (aduana de presentación o PCO).
3. Los derechos de aduana se abonan en España.

La autoridad aduanera de presentación de las mercancías (FR) recibe en tiempo real todos los datos de la declaración a través de la interfaz europea con el que podrá calcular el IVA devengado y cumplimentar las necesidades estadísticas.



Agencia Tributaria

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Web Agencia Tributaria

<https://www.agenciatributaria.es>

Web Comision (UE)

https://ec.europa.eu/taxation_customs

o llame al teléfono (+34) 901 33 55 33

